



**AUD. PROVINCIAL SECCION N. 2
MURCIA**

AUTO: 00959/2025

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

AUDIENCIA TLF: ----- FAX: -----
2- EJECUCION, TLF: -----, FAX: -----
Teléfono: 0
Correo electrónico:

Equipo/usuario: AEP
Modelo: 662000 AUTO RESOLVIENDO APELACION. VARIOS MAGISTRADOS

N.I.G.: 30030 43 2 2022 0016683

RT APELACION AUTOS 0000351 /2025

Juzgado procedencia: JDO. INSTRUCCION N. 1 de MURCIA
Procedimiento de origen: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0001949 /2022

Delito: DELITOS CONTRA DERECHOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS

Recurrente: -----
Procurador/a: D/D^a
Abogado/a: D/D^a -----
Recurrido: MINISTERIO FISCAL
Procurador/a: D/D^a
Abogado/a: D/D^a

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
SECCION SEGUNDA**

ROLLO 351/2025

ILTMOS SRES.

D. -----

Presidente

D. -----

D. -----

Magistrados

A U T O 959/2025

En -----, a 21 de octubre de 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

..... Puede verificar este documento en
.....



PRIMERO.- El Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia ha dictado auto de fecha 28 de febrero de 2025 en el procedimiento de Diligencias Previas núm. 1.949/2022 cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal: "Se acuerda la continuación de las presentes actuaciones por los trámites del Procedimiento Abreviado por el delito de falsedad documental contra los investigados -----, -----, ----- y -----, y por los delitos contra los derechos de los trabajadores, de los que serían responsables -----, -----, ----- y -----, -----, según lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.."

SEGUNDO.- El Letrado ----- ha interpuesto en tiempo y forma recurso de reforma y subsidiario de apelación contra el referido auto en nombre de -----. Previos los trámites oportunos, el Juzgado de Instrucción remitió a esta Sección las actuaciones, formándose el presente rollo de apelación núm. 351/2025, habiendo tenido lugar en el día de la fecha la deliberación, votación y decisión del tribunal.

Siendo ponente el Iltmo. Sr. D. -----, que expresa la convicción del Tribunal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las presentes Diligencias Previas nº 1949/2022 se iniciaron en virtud de atestado núm. 3005/22 de 17 de mayo de 2022 ampliado por los atestados núm. 4792/22 de 03 de agosto de 2022, 7503/22 de 16 de diciembre, 1056/23 de 27 de febrero de 2023, de la Jefatura Superior de Policía de Murcia, Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, grupo UCRIF-IV, por un presunto delito contra los derechos de los trabajadores, falsedad documental y usurpación.

Tras la práctica de las diligencias que la Jueza a quo estimó oportunas, ha dictado auto acordando continuar por los trámites del procedimiento abreviado, entre otros, contra los recurrentes, -----, por la presunta comisión de un delito contra los derechos de los trabajadores.

El recurrente fundamenta esencialmente su recurso en que no obran en la causa suficientes indicios de criminalidad para él, apuntando contradicciones en las manifestaciones de los testigos que impiden la justificación suficiente sobre la participación de su patrocinado en los hechos investigados.



El Ministerio Fiscal se ha adherido al recurso, solicitando la revocación de la resolución recurrida de la resolución recurrida.

SEGUNDO.- El recurso ha de ser estimado. Del conjunto de las actuaciones practicadas no se infieren indicios suficientes sobre la participación de -----, en concreto no hay suficientes indicios de que asumiera funciones de captación, control y organización de la actividad consistente en procurar trabajadores dispuestos a utilizar documentación perteneciente a terceras personas, siendo consecuencia de ello que el Ministerio Fiscal se haya adherido al recurso, no haya formulado escrito de acusación contra él, y, por lo tanto, no se le haya incluido en el auto de apertura de juicio oral.

El recurso se estima.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 239 y 240-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se declaran de oficio las costas de esta alzada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

LA SALA ACUERDA:

ESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por el Letrado El Letrado ----- en nombre de ----- contra el auto dictado por el Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia de fecha 28 de febrero de 2025 en el procedimiento de Diligencias Previas núm. 1.949/2022 del que dimana el Rollo de la Sala 351/2025, y **revocar parcialmente** la citada resolución, dejándola sin efecto en lo referente a la continuación por los trámites el procedimiento abreviado con respecto de -----, acordado en su lugar el sobreseimiento de las actuaciones para él, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Notifíquese este auto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 248.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndose saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, y devuélvase la causa al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución, llevándose otra al Rollo de su razón.

Así por este nuestro auto, lo acordamos, mandamos y firmamos.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.



Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.